



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
Resolución Municipal N° 4518 de Noviembre 22 de 2006 que autoriza los programas d
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Núcleo Educativo 922 Medellín

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL 8T

CONTRATO N°: 8T firmado el: martes 29 de mayo de 2018
CONTRATISTA: MARIA DOLLY USUGA RUA
Nit: 43738852-3
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA (Detergente, jabones, bolsas, papaleras...)
VALOR DEL CONTRATO: \$ 7,890,295 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C
FECHA DE INICIO: martes 29 de mayo de 2018
FECHA DE TERMINACION: viernes 8 de junio de 2018
PLAZO: 14 Dias
ADICIÓN N/A
PRÓRROGA N/A

En el Municipio de Medellín, se reunieron las partes Contratante y Contratista en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. Que en la fecha 29/05/2018 La INSTITUCIÓN EDUCATIVA celebró el contrato según proceso 8T con el proveedor MARIA DOLLY USUGA RUA por valor de \$ 7,890,295 y con un tiempo de ejecución de 14 Dias contados a partir de la firma del mismo y cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA (Detergente, jabones, bolsas, papaleras...)

b. Que por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato anteriormente citado 8T y firmado el día martes 29 de mayo de 2018

c. A continuación se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 8T del año en curso, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor total contrato	\$ 7,890,295
Valor ejecutado	\$ 7,890,295
Valor pagado al Contratista	\$ 7,890,295
Saldo a favor del contratista*	\$ 0

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
Resolución Municipal N° 4518 de Noviembre 22 de 2006 que autoriza los programas d
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Núcleo Educativo 922 Medellín

d. El objeto del contrato , se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes


ACUERDAN:


PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato 81 , en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: El CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio los bienes en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados o bienes recibidos.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día viernes 8 de junio de 2018


LIGIA OFELIA VASQUEZ ROLDAN
Rector IE Bello Horizonte
Contratante


MARIA DOLLY USUGA RUA
NIT 43738852-3
Contratista

DISTRIBUCIONES YEDO
Nit: 43.738.852-3
Régimen Común
VEN 2018 069 27